



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001784

Fecha: 05/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Aclara un Acto Administrativo**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el decreto 2020070001418 del 26 de mayo de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **DIANA MILENA CARMONA VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.047.964.185**, Licenciada en Matemáticas, docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Centro Educativo Rural Robalito A del municipio de Sonsón, plaza 1818000-003, plaza mayoritaria, en reemplazo del señor(a) Duban Andrés Naranjo Ossa, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.965.488, quien paso a otro municipio. La educadora **CARMONA VALENCIA** se desempeñaba como docente de básica primaria en el Centro Educativo Santa Teresita, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés del Municipio de Argelia, plaza 4305120-001, población mayoritaria.

En atención de omitirse el título de Magister en Educación, de la señora **DIANA MILENA CARMONA VALENCIA**, se hace necesario aclarar el acto administrativo,

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2020070001418 del 26 de mayo de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **DIANA MILENA CARMONA VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.047.964.185**, Licenciada en Matemáticas, en el sentido de indicar que tiene el título de Magister en Educación, docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Braulio Mejía, del municipio de Sonsón, por las razones expuestas en la parte motiva.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **DIANA MILENA CARMONA VALENCIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

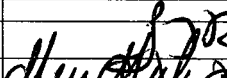
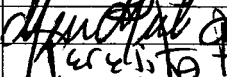
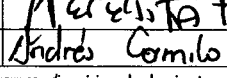
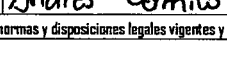
**ARTÍCULO TERCERO:** A la Docente que se traslade o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/07/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		31/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica		31/07/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		30.07.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.